PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 897.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.812 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 20/2021 DE "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 12 de diciembre de 2022

VISTO: La nota de reparo DNCP N° 11161/2022, de fecha 4 de octubre de 2022., y;

CONSIDERANDO: El Dictamen ampliatorio fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 26/22 de fecha 12 de diciembre de 2022.

La **Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", Artículo 63**, tercer párrafo indica: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

La **Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, el **Artículo 55,** establece lo siguiente: *"DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito... ".*

El **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, Artículo 96.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° **Ratificar** la Resolución N° 1.812 de fecha 22 de junio de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 20/2021 DE "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", conforme lo expuesto en el considerando de la presente disposición y Artículo 55° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente